

# Bases Legales

## Promoción "Sorteos App/Área Personal Mutua"

### **BASES LEGALES PROMOCIÓN "SORTEOS APP/ÁREA PERSONAL MUTUA"**

La entidad mercantil denominada MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, "Mutua Madrileña"), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046 y C.I.F. nº V-28027118, ha decidido realizar la presente promoción (en adelante la "Promoción") a través de diversos canales con el fin de promocionar sus productos y servicios, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

La Promoción estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web [http://www.mutua.es/mobapps/contenidos/res\\_app/bases-legales-sorteos.pdf](http://www.mutua.es/mobapps/contenidos/res_app/bases-legales-sorteos.pdf) y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego.

### **1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio nacional.

Asimismo, el ámbito temporal de la misma (en adelante, el "Ámbito Temporal") es el comprendido entre el 29 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Dentro de este Ámbito Temporal se realizarán un total de 11 sorteos.

### **2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Sólo podrán participar en las Promociones las personas físicas mayores de edad que residan en el territorio español y que, asimismo sean clientes de la Mutua Madrileña y que tengan acceso al portal de clientes a través de la aplicación digital (App) de la Mutua Madrileña o de su Área Personal (en adelante, los "Participantes").

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados del grupo de la Mutua Madrileña;
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores; y
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio de Mutua Madrileña, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción.
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a Mutua Madrileña, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en las Promociones se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 6 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Mutua Madrileña en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Mutua Madrileña no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Mutua Madrileña inicie conforme a lo expresado en este apartado.

### **3.- COMUNICACIÓN**

Las Promociones podrán ser comunicadas a través de los siguientes medios:

- en la App de Mutua Madrileña, en los perfiles de los usuarios.
- en el Área Personal de Mutua Madrileña, en los perfiles de los usuarios.
- en la web de Mutua Madrileña.
- en las comunicaciones internas de Mutua a sus clientes: Newsletters, revistas propias, emailing a la cartera de clientes...
- RRSS de Mutua Madrileña
- RRSS de los usuarios cuando ellos decidan compartir las ideas del sorteo.

### **4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS OTORGADOS**

Podrán participar en la presente promoción todos clientes de la Mutua Madrileña que durante el ámbito temporal de la Promoción accedan a la App de la Mutua Madrileña, la descarguen o la actualicen o accedan a su Área Personal, y en cualquiera de los dos casos acepten expresamente participar en la presente promoción, así como las presentes Bases y accedan a cada uno de los sorteos. Cada cliente de Mutua Madrileña únicamente podrá participar una vez en cada uno de los sorteos objeto de la presente promoción.

La presente promoción constará de un total de ONCE (11) sorteos, de tal manera que un participante únicamente podrá tener UNA (1) participación para cada sorteo. En este sentido, y tal y como se establece en el párrafo anterior, para obtener la correspondiente participación en cada uno de los sorteos a celebrar, el participante deberá:

- Acceder la App de la Mutua Madrileña, descargarla o actualizarla o acceder a su Área Personal.
- Aceptar expresamente participara en la promoción, así como en cada concreto sorteo.
- Aceptar las presentes Bases.

En este sentido, antes de la celebración de cada concreto sorteo, los participantes deberán cumplir con los anteriores requisitos, obteniendo entonces su correspondiente participación.

El premio concreto objeto de cada sorteo, el valor aproximado del mismo y cualquier otro aspecto relacionados con la promoción será publicado con antelación por la Mutua Madrileña en todos o alguno de los canales de comunicación establecidos en el apartado tercero de la presente promoción.

La Mutua Madrileña se reserva el derecho a suspender, cancelar o modificar los premios, plazos y cualesquiera otros puntos relacionados con estas bases y las distintas promociones a su plena y única voluntad sin que esto les otorgue a los Participantes derecho a realizar ningún tipo de reclamación frente a la primera.

### **5.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

Mutua Madrileña presentará ante la Sra. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego o ante el notario al efecto escogido por la Mutua Madrileña, relación

informatizada o soporte en disquete informático comprensivo de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con indicación del NIF y código de participación.

Se realizarán el sorteo de conformidad con las fechas establecidas en la cláusula 1 de las presentes Bases Legales, esto es:

- Sorteo 1: en febrero de 2020.
- Sorteo 2: en marzo de 2020.
- Sorteo 3: en abril de 2020
- Sorteo 4: en mayo de 2020.
- Sorteo 5: en junio de 2020.
- Sorteo 6: en julio de 2020.
- Sorteo 7: en agosto de 2020.
- Sorteo 8: en septiembre de 2020.
- Sorteo 9: en octubre de 2020.
- Sorteo 10: en noviembre de 2020.
- Sorteo 11: en diciembre de 2020.

Dichas fechas son orientativas, de tal manera que la fecha exacta de la celebración de cada sorteo será establecida por la Organizadora a su libre criterio, sin perjuicio de que Mutua Madrileña se reserve el derecho de modificar y o fijar a su conveniencia las fechas de los sorteos, en cuyo caso Mutua Madrileña, podrá publicarlo en su página web ([www.mutua.es](http://www.mutua.es)) y/o en los medios que estime pertinentes.

En dicho sorteo, el Notario extraerá por procedimiento aleatorio un ganador y 5 ganadores suplentes (o aquellos que establezcan para cada sorteo) de entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

## **6.- NOTIFICACION DE LOS PREMIOS**

La comunicación del ganador se realizará a partir del día siguiente a la celebración del Sorteo mediante llamada telefónica, al teléfono que conste en la base de datos de Mutua Madrileña o mediante correo electrónico, indistintamente, según la Mutua Madrileña considere conveniente. Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables, en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores en un plazo de 15 días hábiles desde su comunicación, se procederá a contactar con los suplentes, en orden de extracción, con la misma mecánica, y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de agotar el número de reservas, el premio quedará desierto.

En la llamada o correo electrónico en que comunique la obtención del premio se facilitará una dirección postal a la que los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que los ganadores proporcionen un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta
- Copia del DNI.

La Mutua Madrileña se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

## **7.- ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del Premio se realizará de la siguiente manera: una vez recibida la carta de aceptación del premio y la fotocopia del DNI se procederá al envío del premio por mensajería o por los medios que la Organizadora estime convenientes.

Adicionalmente, los participantes aceptan como condición indispensable para poder acceder al premio y disfrutar del mismo, que la Mutua Madrileña o quien esta designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por la Mutua Madrileña, sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado. A estos efectos, los Participantes ceden cualesquiera derechos de imagen que puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones para su explotación por la Mutua Madrileña, en la forma que considere más conveniente, permitiendo así la reproducción, comunicación o publicación de su propia imagen, sea cual sea la finalidad -informativa, comercial, científica, cultural, etc.- perseguida por la Mutua Madrileña.

Por tanto, los ganadores autorizan a Mutua Madrileña a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con la promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. Igualmente, los ganadores autorizan a Mutua Madrileña a publicar su nombre como ganador de uno o varios de los sorteos

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases.

## **8.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN**

1. Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.
2. El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Mutua Madrileña totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Mutua Madrileña, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3. Ninguno de los premios concedidos en virtud de esta Promoción podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.
4. Mutua Madrileña se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Mutua Madrileña o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Mutua Madrileña, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Mutua Madrileña, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

5. Mutua Madrileña se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción, sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los Participantes. Igualmente, si por cualquier razón ajena a Mutua Madrileña, no hubiera disponibilidad del regalo previsto, Mutua Madrileña se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
6. Mutua Madrileña se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido

establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7. Mutua Madrileña podrá eliminar automáticamente de la Promoción a todos aquellos participantes o clientes de la Promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de Mutua Madrileña, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la Promoción.
8. Los premios referidos en las presentes Bases no son transferibles, por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que Mutua Madrileña lo considere posible y factible.
9. Se exime a Mutua Madrileña de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del Premio haga el ganador.
10. Mutua Madrileña podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.
11. Exclusión de responsabilidad: Ni Apple ni sus licenciantes, participan en la organización y realización de estos sorteos. Este sorteo es organizado exclusivamente por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.

## **9.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**RESPONSABLE:** Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM). Con domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 de Madrid.

**DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO):** El participante podrá contactar con el DPO en la dirección Paseo de la Castellana 33, 28046 Madrid.

**FINALIDAD:** Gestionar la participación o posibles incidencias que se pudieran producir en las promociones indicadas en las bases legales, incluyendo, asimismo, las posibles comunicaciones que se tuvieran que realizar con el participante o en caso de ser premiado, la gestión de la entrega de premios.

**LEGITIMACIÓN:** Tu consentimiento.

**DESTINATARIOS:** Sin perjuicio de lo indicado en la estipulación séptima y octava de estas bases, no se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.

**PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:** MM conservará los datos durante el plazo que se mantenga en vigor la relación contractual y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que resulten de aplicación.

**CUÁLES SON TUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El participante podrá ejercer sus derechos de protección de datos. Por ello, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión. Asimismo, podrá ejercer el derecho de oposición, solicitar la limitación del tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos.

Para ello, el participante podrá dirigirse por escrito (asunto LOPD, Derechos) al Área de Protección de Datos, Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid, llamando al teléfono gratuito 900102711 o en el mail: [protecciondatos@mutua.es](mailto:protecciondatos@mutua.es)

Además, si lo deseas podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideras que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar tu inscripción en el sorteo.

## **10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Mutua Madrileña la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Mutua Madrileña deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Mutua Madrileña practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de I.R.P.F. el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Mutua Madrileña para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

Mutua Madrileña no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

## **11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES**

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.

Madrid, a 29 de enero de 2020

# Bases Legales

## Promoción "Sorteo de 306 entradas del Mutua Madrid Open - 2020"

La entidad mercantil MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM), realizará una promoción, bajo la modalidad de sorteo, dirigida a todos aquellos mutualistas de MM, con póliza en vigor en cualquiera de los ramos abiertos (autos, motos, vida, accidentes personales y multirriesgo del hogar), que estén registrados en los canales online de Mutua Madrileña (disponible en Android Market y Apple Store) y hayan confirmado su participación en el sorteo en dichos canales.

### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se llevará a cabo en todo el territorio nacional entre las altas de mutualistas en el área personal o app de MM en el apartado habilitado para la participación en el sorteo de 153 entradas dobles para el Mutua Madrid Open 2020, entre el jueves 5 de marzo de 2020 a las 12:00 h y el martes 31 de marzo de abril de 2020 a las 12:00 h.

### 2.- OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

El objetivo es aumentar y mejorar el grado de fidelización, así como aumentar el número de altas en el área personal o app de MM.

### 3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el sorteo todo aquel mutualista o cliente con póliza en vigor en alguno de los ramos operados por MM, persona física o jurídica, que se dé de alta en el área personal o app, confirme su participación en el sorteo y cumpla y acepte expresamente las condiciones y las bases del sorteo.

MM se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime realiza un mal uso o abusa de la promoción, cancelando su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agraciados

- Aquellas personas que, según el libre criterio de Mutua Madrileña, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción.
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos al sorteo, a otros Participantes, a Mutua Madrileña, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

### 4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, basta con ser mutualista con póliza en vigor en MM en cualquiera de sus Ramos y estar dado de alta en el área personal o app de MM.

- Si el mutualista o cliente no está dado de alta en el área personal o app, deberá proporcionar:
  - Si es persona física: su primer apellido, NIF, tipo de póliza, número de póliza, fecha de nacimiento y correo electrónico
  - Si es persona jurídica: su razón social, NIF, cuatro últimos dígitos de la cuenta corriente con la que ha realizado el pago de la prima, tipo y número de póliza y correo electrónico.

- Si el mutualista o el cliente ya está dado de alta en el área personal o app, deberá proporcionar su NIF y contraseña.

Siguiendo en ambos casos las instrucciones de aceptación que se indican en el área personal o app y aceptar la política de privacidad.

Para la comunicación a los ganadores, el nombre y el correo electrónico se tomarán de los datos de la póliza en vigor con MM o con MM Hogar.

Luego sólo tiene que pulsar el botón de participación existente en el área personal o app.

Las participaciones no son acumulables. Sólo será posible obtener una entrada de tribuna doble por NIF debidamente acreditado al recoger la entrada en las instalaciones del Mutua Madrid Open.

## 5.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción, consisten en ciento cincuenta y tres (153) entradas dobles de tribuna gratuitas para asistir al Mutua Madrid Open 2020, distribuidas de la siguiente manera:

Día	Turno	Horario de recogida	Entradas dobles
viernes 1 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	36
sábado 2 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	19
domingo 3 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	20
lunes 4 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	11
lunes 4 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	7
martes 5 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	20
martes 5 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	6
miércoles 6 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	15
miércoles 6 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	1
jueves 7 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	9
jueves 7 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	1
viernes 8 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	2
viernes 8 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	1
sábado 9 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	1
sábado 9 de mayo de 2020	Noche	de 18:00 a 20:00 h	1
domingo 10 de mayo de 2020	Mañana	hasta las 14:00 h	3

Para adjudicar el día y sesión, los tres primeros ganadores serán los que accedan a la final del domingo 10 de mayo, el siguiente a la sesión de noche del sábado 9 de mayo y así sucesivamente en orden inverso a las fechas de la tabla anterior. A medida que se llene cada turno se accederá al turno previo.

Sólo se puede acceder a una entrada doble por persona física o jurídica, debiendo acreditarse el ganador, mediante documento oficial (NIF, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor) para poder recoger las mismas. Las entradas no son canjeables.

Consulte la apertura de los accesos en la página web oficial del torneo.

La entrega del premio se ajustará a lo dispuesto en la norma tributaria vigente en España. Queda excluido del premio cualquier otro gasto relativo a traslados, manutención, seguros, impuestos, tributos, etc.



## **6.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

MM presentará ante Sra. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego, relación informatizada o soporte en disquete informático comprensivo de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados, con indicación del nombre, apellidos o razón social, correo electrónico y NIF.

Se realizará un (1) sorteo que tendrá lugar el miércoles 1 de abril de 2020 para extraer los ciento cincuenta y tres (153) ganadores de las entradas dobles para el Mutua Madrid Open 2020, con intervención de Notario que, por procedimiento aleatorio, seleccionará los ganadores entre los participantes.

El sorteo se celebrará entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

MM se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, en cuyo caso MM, lo publicará en su página web ([www.mutua.es](http://www.mutua.es)).

## **7.- PUBLICACIÓN DE GANADORES Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS**

MM comunicará el premio a cada uno de los ganadores del sorteo, mediante correo electrónico que acredite su condición de ganador, a la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el momento del registro o este asociado a su póliza.

En caso de imposibilidad de contacto con el premiado en el plazo de cinco (5) días o si durante dicho plazo hubiesen expresado su renuncia al premio por escrito, los correspondientes premios pasarán a disposición de MM.

## **8.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Las entradas serán entregadas en las instalaciones donde se celebre el Mutua Madrid Open 2020. Para recoger las entradas en las instalaciones donde se celebre el Mutua Madrid Open 2020 en los días indicados, los ganadores deberán identificarse con su DNI, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor, en los mostradores de MM situados en los accesos del recinto. Sin esta identificación no podrán recogerse las entradas en las instalaciones del Mutua Madrid Open 2020 los días y turnos indicados a cada uno de los ganadores. Las entradas en ningún caso se enviarán por correo postal ni se entregarán antes de las fechas y horas señaladas.

Consulte la apertura de los accesos en la página web oficial del torneo.

MM comunicará a los ganadores, el lugar y día donde habrán de recoger las entradas. Los gastos de desplazamiento al lugar de recogida de las entradas, así como todo gasto de retirada de las mismas, serán por cuenta de los ganadores.

En caso de que alguno de los ganadores no se presente a retirar las entradas en el lugar, día y horas señalados, perderá automáticamente su derecho al premio, pasando a disposición de MM.

Los ganadores autorizan a MM a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, razón social, dirección, número de póliza e imagen, en cualquier actividad pública y promocional, relacionada con el concurso en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

## **9.- PARTICIPACIÓN**

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de MM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

## **10.- CESIÓN DE LOS PREMIOS**

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

MM, se reserva el derecho a modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso a publicar la información a través de su página web "www.mutua.es".

### **11.- VERACIDAD DE LOS DATOS**

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiere correspondido pasarán a disposición de MM.

### **12.- RECLAMACIONES**

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de publicación de los resultados de cada uno de los sorteos según se establece en el apartado Séptimo de las presentes bases.

### **13.- MODIFICACIÓN DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

MM, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

### **14.- DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal básicos de identificación del participante, voluntariamente facilitados por este, serán utilizados e incorporados en los ficheros responsabilidad de Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, MM). Domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 33, 28046, Madrid. Es imprescindible facilitar todos los datos requeridos a los efectos de poder participar en el sorteo. El destinatario de los anteriores datos será MM así como el Sr. Notario al que se hace referencia en la Base sexta (la finalidad a que el Sr. Notario destinará los datos, así como su identificación que motiva la comunicación de los datos se encuentra en la indicada Base sexta). La finalidad del tratamiento de datos que va a ser realizado por MM será únicamente la de efectuar y gestionar el sorteo descrito a través de las presentes bases.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición incluso parcial al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Departamento de Cumplimiento Normativo del Grupo Mutua Madrileña, calle Fortuny 18 (28010, Madrid).

Con la finalidad y alcance previstos en las Bases séptima y octava (utilización de los mismos en actividades públicas y promocionales), así como la publicación de los datos del ganador en la página web de MM), el titular de los datos que resulte ganador del sorteo autoriza la comunicación de sus datos personales que se indican en las indicadas Bases.

### **15.- RETENCIONES**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil MM la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

### **16.- RESPONSABILIDAD AJENAS**

En ningún caso MM será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de MM queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera

de lo anterior, MM no responderá frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el sorteo, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega.

Asimismo, el agraciado deberá dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan cualquier tara o defecto de fabricación.

En el caso de no celebrarse el Mutua Madrid Open 2020 en las fechas señaladas por la Organización de dicho evento, MM no será responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar al ganador ni deberá compensar económicamente por dicho motivo. Esta ausencia de responsabilidad se produce sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Décima.

### **17.- DEPÓSITO**

Las presentes bases serán depositadas, para su protocolización, ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía. Asimismo, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web de MM “[www.mutua.es](http://www.mutua.es)”.

### **18.- JURISDICCIÓN**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto MM como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.